

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la sede provisional de la Casa Consistorial, sita en la Calle Erregüeta, 2, el día 26 de diciembre de 2024, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña María Garín Pérez, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Cristian Arina Apestegúa, don Luis Alberto Cagigal Álvarez, doña Beatriz Sainz Mercero, don Enrique Ortega Urbiola y doña Alazne Mazquiarán Reyes, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 15:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2024, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 105/2024, de 3 de noviembre de 2024 y la Resolución 126/2024, de 17 de diciembre de 2024; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 106, DE 18/10/2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO JOVEN.

Dada cuenta de la Resolución 106, de 18/10/2024, por la que se aprueba la modificación de las condiciones de contratación del Centro Joven.

Considerando que la primera licitación quedó desierta por falta de licitadores al ser muy bajo el precio establecido, dicha resolución hubo de adoptarse por motivos de urgencia ya que había que justificar antes de fin de año el inicio de las inversiones; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía 106, de 18/10/2024.

PUNTO TERCERO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 117, DE 11/11/2024, DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA IMPULSADA POR TEDER Y DESARROLLADA POR LA RED DE TÉCNICAS DE ENTIDADES LOCALES Y TERRITORIALES DE NAVARRA “ENTIDADES LOCALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Dada cuenta de la Resolución 117, de 11/11/2024, por la que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento a la Compañía impulsada por TEDER y desarrollada por la Red de Técnicas de entidades locales y territoriales de Navarra "Entidades locales contra la violencia de género"; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía 117, de 11/11/2024.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024.

De conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 6/2024, es preciso realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. **Partida 1-15000-14301: CONTRATACIÓN TRABAJADORES BRIGADA SIN SUBVENCIÓN.** Para hacer frente a las nóminas y seguros sociales del personal contratado se precisa un suplemento de crédito por importe de 25.000,00 €.
2. **Partida 1-92000-62600: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.** Para hacer frente al mayor gasto por adquisición de equipamiento informático para oficinas y Alcaldía.
3. **Partida 1-92000-63200: REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL.** Para hacer frente al incremento de costo de las obras por las razones expresadas por el Ingeniero director de las mismas en informe que se adjunta al presente y los motivados por el traslado de la telefonía y equipos informáticos de la Sede Provisional y la Casa Consistorial reformada.

Las dos siguientes se introducen en el curso de la presente sesión, modificando la propuesta inicial remitida inicialmente a los Concejales, para evitar tener que tramitar un nuevo expediente en la siguiente sesión.

4. **Partida 1-1521-62200 DERRIBO DE VIVIENDA HERMANOS IREGUI.** Partida de nueva creación porque el pasado 2 de julio el Ayuntamiento de Villatuerta acepto la donación realizada por los hermanos Iregui de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella (Tomo 2227, Libro 35, Folio 46, Finca 2) vivienda sita en la calle en la calle Rúa Vieja, 25, con huerta y cobertizos, recogida en el Catastro de Villatuerta al Polígono 1, Parcela 1.360. Es preciso preparar dichos terrenos para la construcción de viviendas públicas y evitar que el estado de la referida vivienda pueda causar daños materiales a la vivienda contigua o personales a cualquier persona que pueda introducirse en los terrenos.
5. **Partida 1-16500-6230000 REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO.** Por figurar con la consignación inicial, previa incluso a la redacción del

Proyecto, que ha soportado las contrataciones por existir bolsa de vinculación jurídica de otras partidas que finalmente han sido ejecutadas.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente, es necesario hacer el oportuno Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que en el día de la fecha asciende a la cantidad de 1.307.640,03 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 6/2024, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

GASTOS:

Partida	Denominación	Concepto	Importe
1-15000-14301	Contratación trabajadores brigada sin subvención	Suplemento Crédito	25.000,00
1-92000-62600	Adquisición de equipos informáticos	Suplemento Crédito	3.400,00
1-92000-63200	Reforma de la Casa Consistorial	Suplemento Crédito	41.000,00
1-1521-62200	DERRIBO DE VIVIENDA HERMANOS IREGUI	Crédito extraordinario	25.000,00
1-16500-6230000	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO	Suplemento Crédito	64.000,00
Total gastos a financiar:			158.400

FINANCIACIÓN:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	158.400
Total Financiación:		158.400

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO (TARIFAS) DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo artículo 5º quedará redactado con el texto que se transcribe en el anexo al presente acuerdo.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza, pasará a ser definitivo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. ORDENANZA FISCAL 11

ANEXO

Artículo 5º de la ORDENANZA NÚMERO 11

Artículo 5º. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente:

Tarifa:

A) Piscinas:

Menor de 6 años: entrada libre.

De 6 a 18 años, ambos inclusive:

Abono de temporada: 45 euros.

Abono de 1 mes: 35 euros.

Se entenderá por mes el disfrute de 30 días consecutivos, iniciándose su cómputo el primer día contado desde la expedición del abono.

De 18 años en adelante:

Abono de temporada: 70 euros.

Abono de 1 mes: 50 euros.

Mayores de 65 años:

Abono de temporada: 45 euros.

Abono de 1 mes: 35 euros.

Minusválidos con grado igual o superior al 33% (deberá acreditarse conforme al Real Decreto 1971/1979, de 23 de diciembre) y acompañante necesario (se exime del pago al acompañante cuando su compañía sea necesaria para el acceso a las instalaciones):

Abono de temporada: 40 euros.

Abono de 1 mes: 30 euros.

Familia numerosa o familia monoparental(se entenderá por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes. A su vez se entenderá por familia monoparental la que está compuesta por un solo progenitor con uno o varios hijos e hijas a su cargo): **Abono con un 20% de rebaja. Para disfrutar de este descuento, será condición necesaria que todos los miembros de la unidad familiar obtengan el abono de forma simultánea.**

Parados de larga duración sin prestación, recibirán una bonificación del 30% Para disfrutar de este descuento, será condición necesaria presentar una certificación por parte del SEPE de que nos encontramos inscritos como demandantes de empleo, así como un certificado en el que conste que no percibimos ninguna prestación por desempleo de nivel contributivo.

Estudiantes de estudios superiores a partir de 18 años y hasta 22 empadronados en Villatuerta, recibirán una bonificación del 30% en el abono. Deberán presentar la matrícula y el volante de empadronamiento al realizar el abono.

Entrada de día: De lunes a viernes: 6,00 euros. Sábados, domingos y festivos: 8,00 euros. A todas las entradas se les aplicará la bonificación correspondiente a los casos anteriores.

B) ALQUILER DE PISTAS DEPORTIVAS:

Cancha para pelota:

Hora: 13 euros

Hora y media 19,50 euros

Pista para futbito, baloncesto y balonmano:

Hora: 20 euros

Hora y media: 30 euros

Pista fútbol sala campeonato: Hora: 5 euros.

Garigolo / hora: 22 euros.

San Román / hora: 10 euros.

Pista de pádel:

Hora: 15 euros

Hora y media: 18 euros

C) ALQUILER DE SALAS PARA ACTIVIDADES:

Sala 1:

Hora: 10,00 euros.

Hora y media: 18,00 euros.

Sala 2:

Hora: 12,00 euros.

Hora y media: 20 euros.

Sala completa:

Hora: 22 euros.

Hora y media: 39 euros.

Sala 3 (ludoteca):

Hora: 10,00 euros.

Hora y media: 18,00 euros.

D) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS:

Precio trimestre 2 días a la semana 90 euros

Precio trimestre 2 días a la semana YOGA 110 euros.

No se realizarán descuentos por acudir un solo día a la semana, ya que los cursos ofertados son de dos días a la semana, no existiendo la posibilidad de apuntarse un solo día, a excepción de la gimnasia de mantenimiento para mayores de 65 años, que podrán apuntarse un día por semana a esta actividad pagando la parte proporcional (la mitad del precio inicial).

Abono Sala fitness: 25 euros mes.

Entrada diaria Sala fitness: 5 euros.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE PATROCINIO AL CLUB DEPORTIVO ONDALAN.

Por la señora Alcaldesa se propone la suscripción de un contrato de patrocinio para ayudar al CLUB DEPORTIVO ONDALAN.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez comenta que será conveniente tenerlo en cuenta por si lo solicitasen otros clubes.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Suscribir un contrato de patrocinio con el CLUB DEPORTIVO ONDALAN con un desembolso de 5.000,00 euros anuales.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES.

Vistas las solicitudes de subvención para el año 2025, presentadas por las asociaciones locales en los plazos establecidos en la ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la "Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales"; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Conceder inicialmente una subvención de 603,00 euros a la Asociación de padres y madres del Colegio San Veremundo, el abono de dicha cantidad se practicará previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 12.600,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, el abono de dicha cantidad se practicará previa justificación de los gastos realizados.
3. Conceder una subvención de 1.987,50 euros a la Asociación socio cultural Iranzu, el abono de dicha cantidad se practicará previa justificación de los gastos realizados.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE SUBVENCIONES A ESTUDIOS MUSICALES.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de ayudas en materia de estudios de música, analizadas las solicitudes presentadas por los interesados se ha confeccionado una tabla en Excel donde se establecen las subvenciones correspondientes.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Conceder a los peticionarios de las subvenciones consignadas en la tabla que consta en el Anexo al presente acuerdo.

**Anexo
MUSICA 2025**

NOMBRE	SOLFEO	INSTRUMENTO	IMPORTE	SUBVENCIÓN
ROITEGUI PINILLOS ARIANE	2º curso	2º PERCURSIÓN	721,71	144,34
PERAL ZUDAIRE JON	2º curso	2º ACORDEON	721,71	144,34
PERAL ZUDAIRE ANDER	5º curso	5º TROMPETA	721,71	144,34
ROITEGUI TABAR HODEI	5º curso	5º TROMBON	721,71	144,34
TOTAL			2.886,84	577,37

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE AYUDAS 0,7%.

Con relación a la partida 1-23900-48200 denominada "PROGRAMAS DE ATENCIONES SOCIALES 0,7%" para el Presupuesto de 2024 se informa que se han presentado los siguientes Proyectos:

La Asociación Navarra de Amigos y Amigas de la RASD (ANARASD) presenta un proyecto de Cooperación: "Intervención en Salud para la Población Refugiada Saharai".

Fundación Banco de Alimentos de Navarra para la captación recogida y distribución de alimentos.

EL SALVADOR ELKARTASUNA presenta el Proyecto de "Apoyo a las familias de Cinquera y comunidades vecinas a través de Becas para estudiantes de Carreras Superiores.

Por la Alcaldesa se informa que en la cuenta ES3530080079905323824523, abierta por el Ayuntamiento para contribuir con los afectados por la DANA, se ingresaron por los vecinos del municipio 1.410,00 euros que deberán ser transferidos junto con la aportación municipal a la FNMC.

La señora Alcaldesa propone asignar las siguientes cantidades con cargo al saldo existente en la Partida "Programas de atenciones sociales 0,7%" 1-23900-48200:

EMPRESAS	IMPORTE
ANARASD	979,96
EL SALVADOR ELKARTASUNA	979,96
BANCO DE ALIMENTOS	979,96
APORTACIÓN DANA VALENCIA FNMC	3.000,00
TOTAL 0,7% PRESUPUESTO	5.939,90

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Conceder las subvenciones señaladas en la propuesta anterior procediendo al abono de las mismas.
2. Extender los oportunos mandamientos de pago y transferir los importes reseñados a las entidades beneficiarias de las ayudas. En el caso de las ayudas a los afectados por la DANA DE VALENCIA se transferirá además a la cuenta ES73 2100 5340 5021 0008 8370 de la FNMC el importe aportado por los vecinos.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Luis Alberto Luis Alberto Cagigal Álvarez pregunta si FINCA MUSKILDIA tiene más terreno adjudicado que lo que tiene vallado.

La señora Alcaldesa contesta que tienen adjudicada toda la corraliza.

La señora Alcaldesa informa que el Consejero de Industria le informó que se mantienen los dieciocho puestos de trabajo que desarrollan su actividad en las instalaciones de B.S.H. en Villatuerta

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:25 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.